



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **05/06/2018 22:36**

Número de Folio: **00755118**

Nombre o denominación social del solicitante: **Roberto Miranda**

Información que requiere: **Solicito conocer cuántas víctimas del delito secuestro que han sido privadas de la vida durante su cautiverio durante los meses de noviembre 2017, diciembre 2017, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2018.**

Los datos que solicito son únicamente estadísticos, por lo que pido se omitan los datos personales que pudieran contener.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Quando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **27/06/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que

deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **13/06/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **11/06/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Folio Infomex: 00755118

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/269/2018

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/663/18

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 27 de Junio de 2018.

CUENTA: Con los oficios 1473, JP-137, 152, JP/112/2018, JPC/1901/2017, 1994, JMEZ213/2018, 913-2018, 745/2018, 220, 1045 y 1535/2018, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00755118. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00755118, recibida el cinco de junio de dos mil dieciocho, a las veintidós horas con treinta y seis minutos, presentada vía sistema Infomex Tabasco, por quien dijo llamarse **Roberto Miranda**, mediante la cual requiere: **“...Solicito conocer cuántas víctimas del delito secuestro que han sido privadas de la vida durante su cautiverio durante los meses de noviembre 2017, diciembre 2017, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2018.**-----

Los datos que solicito son únicamente estadísticos, por lo que pido se omitan los datos personales que pudieran contener....” (sic). Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 27 de Junio de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00755118.-----

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL
OFICIO : 1473

ASUNTO: INFORME.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE JUNIO DE 2018



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/607/18, de trece de junio del presente año, en relación a cuántas víctimas del delito de **secuestro** han sido privadas de la vida durante su cautiverio, durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil diecisiete, así como los meses de enero a mayo de dos mil dieciocho; informo a usted, que durante ese periodo en este juzgado no se tiene registrado ningún expediente al respecto.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO

M.D. RAFAEL MENDOZA ÁLVAREZ.

Msmm.

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-137

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 20 de Junio de 2018

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.



En atención al oficio número TSJ/OM/UT/607/18 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, en donde solicita se le informe cuantas víctimas del delito de secuestro han sido privadas de la vida durante su cautiverio durante los meses de noviembre y diciembre de 2017 y de enero, febrero, marzo, abril y mayo del dos mil dieciocho, le informo que en éste juzgado Segundo Penal de Centro, no existe datos que reportar respecto a lo solicitado.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. JOSE TILO PEREZ SANCHEZ



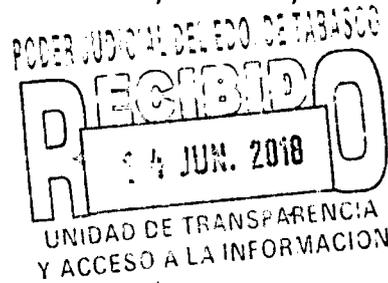
Dependencia: Juzgado Tercero Penal
de Primera Instancia.
Of. Numero: 152

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco, Junio 14 del 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la información
Presente.



En contestación a su oficio número **TSJ/OM/UT/607/18**, de fecha seis de Junio del año en curso, oficio en el cual solicita **"...Cuántas víctimas del delito de Secuestro que han sido privadas de la vida durante su cautiverio durante los meses de noviembre 2017, diciembre 2017, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2018"**:

R= 0

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e.
La Jueza Tercero Penal de Primera Instancia
del Centro, Tabasco

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez



aoc.

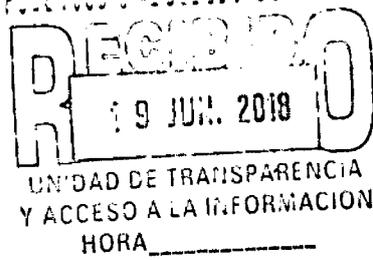


**DEPENDENCIA: JDO. CUARTO PENAL CENTRO
OFICIO: JP/112/2018**

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

Villahermosa, Tabasco, a 19 de Junio de 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E:**



En atención a su oficio número **TSJ/OM/UT/607/18** de 13 de Junio de 2018, relativo a la solicitud de información petitionada con folio interno número **PJ/UTAIP/269/2018**, en el cual solicita: "...Solicito conocer cuántas víctimas del delito secuestro que han sido privadas de la vida durante su cautiverio durante los meses de noviembre 2017, diciembre 2017, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2018. Los datos que solicito son únicamente estadísticos, por lo que pido se omitan los datos personales que pudieran contener..." informo a Usted, que en este Juzgado a mi cargo, no hubieron victimas del delito secuestro que han sido privadas de la vida durante su cautiverio durante los meses citados en líneas procedentes.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.



A T E N T A M E N T E.
**JEFATURA DE CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.**
JOSE JESUS DE LA ROSA ROSALES.

Ngg.*



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.
INST. CÁRDENAS, TABASCO
OFICIO NUMERO: JPC/1901/2017

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE
DOS MUNDOS EN TABASCO".

H. Cárdenas, Tabasco, 15 de Junio del 2018.

L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/607/2018, de fecha trece de Junio del dos mil dieciocho, en base a la información con número de folio interno PJ/UTAIP/269/2018, al respecto le informo lo siguiente:

"...Solicito conocer cuántas víctimas del delito Secuestro que han sido privadas de la vida durante su cautiverio durante los meses de noviembre y diciembre 2017, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2018..."

Años	Meses	Victimas
2017	Noviembre	NINGUNA
2017	Diciembre	NINGUNA
2018	Enero	NINGUNA
2018	Febrero	NINGUNA
2018	Marzo	NINGUNA
2018	abril	NINGUNA
2018	Mayo	NINGUNA

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
CÁRDENAS, TABASCO.
LIC. VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA

PODER JUDICIAL DEL EDO DE TABASCO
RECIBIDO
15 JUN. 2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HCRA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO PENAL DE COMALCALCO, TABASCO.**

Boulevard Leandro Rovirosa Wade, sin número, colonia Centro, Comalcalco, Tabasco.

Oficio:1994

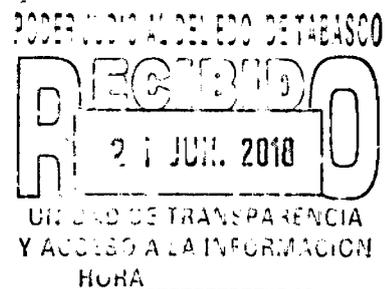
Asunto: Se rinde Informe.

Comalcalco, Tabasco, a 19 de Junio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.

**Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información.**

Presente.



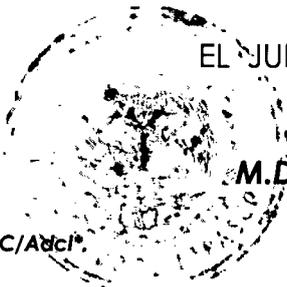
En atención a su oficio numero TSJ/OM/UT/607/2018, de fecha trece de junio del presente año, al respecto informo que en este juzgado no se registro caso alguno, de víctimas del delito de **SECUESTRO**, que han sido privadas de la vida durante su cautiverio durante los meses de noviembre y diciembre del año dos mil diecisiete, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2018;

Lo anterior para los efectos correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.

M.D. MANUEL CABRERA CANSINO.

M.D. MCC/Adcl*



2018 Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.

Oficio numero JMEZ213/2018



PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO
RECIBIDO
15 JUN. 2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

HORA-----Emiliano Zapata, Tabasco, 14 de Junio de 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. TSJ/OM/UT/607/2018, de fecha 13 de Junio del 2018, y recibido por este Juzgado el 14 del mes y año en curso, me permito informar a Usted, con respecto a su oficio.

PJ/UTA/IF/269/2018.- Que después de haber efectuado una minuciosa búsqueda en los libros de gobiernos Penales que se llevan en este Juzgado a mi cargo, comprendidos de los meses de Noviembre de año 2017 a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2018, se pudo constatar que no se registro inicio alguno por el delito de **SECUESTRO QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA VIDA DURANTE SU CAUTIVERO.**

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



M.D. RAMON ADOLFO BROWN RUIZ.

C.p.. El archivo del Juzgado.
L'RABR/jiljc.



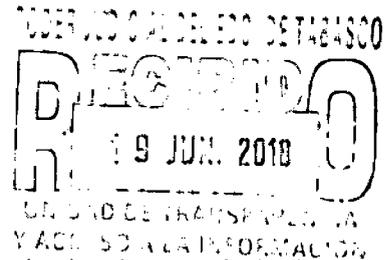
DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUM: 913-2018

ASUNTO: *Se rinde informe.*

Jalapa, Tabasco, a 19 de junio del 2018.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención al oficio **TSJ/OM/UT/607/2018**, fechado el trece de junio del dos mil dieciocho, recibido hoy en este juzgado a mi cargo, en relación al oficio **PJ/UTAIP/269/2018**, me permito informar lo siguiente, que previa búsqueda minuciosa en los libros de gobiernos que se llevan en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, informó que de los meses de noviembre a diciembre 2017, así como de los meses de enero a mayo 2018, no se encuentra registro de delito de **SECUESTRO EN QUE HAYAN SIDO PRIVADOS DE LA VIDA DURANTE SU CAUTIVERIO.**

Lo anterior es para su conocimiento y efectos correspondientes.

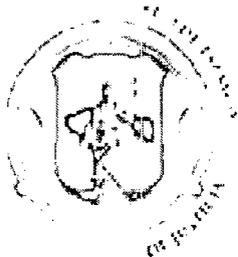
**ATENTAMENTE.
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

M.D. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.

www.tsj-tabasco.gob.mx

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco”



Dependencia: Juzgado Mixto de 1ra. Inst.

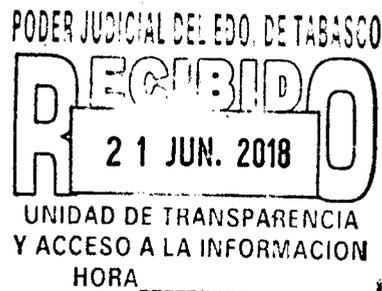
de Jonuta, Tabasco.

Oficio No. 745/2018.

Asunto: El que se indica

Jonuta, Tabasco; Junio 20 de 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**



En atención, a su oficio número TSJ/OM/UT/607/18, de fecha trece de junio de dos mil dieciocho, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy veinte del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

PJ/UTAIP/269/2018:- "...Solicito conocer cuántas víctimas del delito secuestro que han sido privadas de la vida durante su cautiverio durante los meses de noviembre 2017, diciembre 2017, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril, y mayo del año 2018. Los datos que solicito son únicamente estadísticos, por lo que pido se imitan los datos personales que pudiera contener..." Hasta el día de hoy, no hay ninguno.

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



**ATENTAMENTE
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JONUTA, TABASCO**

LICDA. LEDA FERRER RUIZ

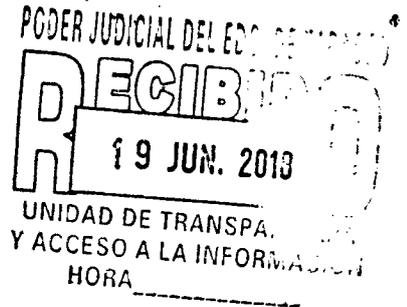
L'LFR/Lmo.



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: 220
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 18 DE JUNIO DE 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/607/18, de fecha 13 de junio del presente año, respecto al rubro PJ/UTAIP/269/2018:- me permito informarle que durante el periodo de noviembre 2017 a diciembre 2017, enero a mayo 2018, no se ha registrado ningún expediente que se encuentre relacionado con el delito de SECUESTRO.

Lo anterior para los efectos conducentes.

**A T E N T A M E N T E
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL**

LIC. JULIANA QUEN PÉREZ.



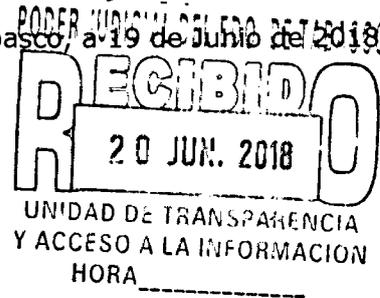
L'JQP/ggc*

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.
OFICIO No.1045
ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Hguillo., Tabasco, a 19 de Junio de 2018



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención al oficio número TSJ/OM/UT/607/18, de fecha 13 de junio del 2018, en donde solicita la información respecto a lo siguiente:

PJ/UTAIP/269/2018: "... Solicito conocer cuantas víctimas del delito secuestro que han sido privadas de la vida durante su cautiverio durante los meses de noviembre 2017 a diciembre 2017, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2018..."

Respuesta: De la revisión efectuada a los libros de Gobierno que se llevan en este juzgado, y al sistema judicial esfera de este Juzgado: NO se encontró radicado ningún expediente por el delito de secuestro, por lo tanto no existe el dato solicitado o se refleja en (0) cero.

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M. D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ

MD*MPH/amll.*

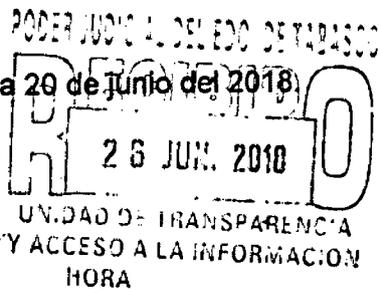
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.
Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)



OFICIO: 1535/2018

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, a 20 de junio del 2018



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
Presente.

Por este conducto, y en atención a su similar TSJ/OM/UT/608/18 de fecha 13 de junio del 2018, se hace la contestación a la solicitud de información que se describen a continuación:

PJ/UTAIP/269/2018: "...Solicito conocer cuántas víctimas del delito secuestro que han sido privadas de la vida durante su cautiverio durante los meses de noviembre 2017, diciembre 2017, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2018.

Los datos que solicito son únicamente estadísticos, por lo que pido se omitan los datos personales que pudieran contener..."

RESPUESTA:

De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, se desprenden los datos siguientes:

Solo en el Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región Judicial 07 con sede en Huimanguillo, Tabasco; se presentó un caso bajo la hipótesis planteada, en el mes de abril del 2018.

9

